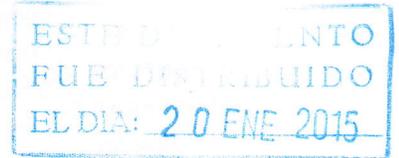


HOSPITAL NACIONAL DE
SANTA ROSA DE LIMA
UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL (U A C I)

Licitación Pública por Invitación No. LP 01/2015
ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL AÑO 2015
Resolución de Adjudicación No. 01/2015
Fondo: GOES

Contrato de Alimentos No.02/2015

MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN



Nosotros: ENRIQUE OVIDIO VILLATORO PAZ y MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN; el primero cincuenta y

contrato que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se compromete a suministrar al HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA, los Alimentos en los términos y condiciones que a continuación se relacionan:

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Nº Renglón	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50102060, Café soluble sobres 2 gr, caja x 80 sobres Presentación: Caja, Marca: Musun, Origen: C.A., Vencimiento: 6 meses a 1 año.	4	C/U	108	\$ 8.00	\$ 864.00

MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50102160, Flor de Jamaica, Presentación: Libra. Marca: Sin marca, Origen: El Salvador, Vencimiento: 6 meses a 1 año.	6	Libra	12	\$ 4.00	\$ 48.00
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50104140, Chorizo de res, Presentación: Libra. Marca: La Única, Origen: El Salvador, Vencimiento: 15 días en refrigeración.	8	Libra	153	\$ 2.50	\$ 382.50
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50105550, Pollo sin menudo, Presentación: Libra, Marca: Sello de Oro, Origen: El Salvador, Vencimiento: 15 días en refrigeración.	11	Libra	3,000	\$ 1.44	\$4,320.00
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50105650, Salchicha de pavo, Marca: Origen: El Salvador, Vencimiento:	12	Libra	153	\$ 1.43	\$ 218.79
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50106060, Harina de arroz, Presentación: Libra, Marca: Nelly y otras, Origen: El Salvador, Vencimiento: 4 a 6 meses	15	Libra	36	\$ 0.85	\$ 30.60
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50106330, Pan de caja integral, paquete, Presentación: Paquete, Marca: Monarca, la única otros, Origen: El Salvador, Vencimiento: 15 días.	19	C/U	212	\$ 1.75	\$ 371.00
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50107120, Chile ciruela, unidad, Presentación: Unidad, Marca: Sin Marca, Origen: El Salvador, Vencimiento: 1 meses.	26	C/U	120	\$ 0.35	\$ 42.00
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50107160, Cilantro, mazo, Marca: Sin marca, Origen: El Salvador, Vencimiento: 8 días	27	C/U	30	\$ 2.00	\$ 60.00
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50107210, Concentrado de pollo, cubitos maggi, bolsa x 120 unidades, Presentación: Bolsa, Marca: Maggy y otras, Origen: C.A., Vencimiento: 6 meses a 1 año.	29	C/U	160	\$ 5.00	\$ 800.00

MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50108020, Aguacate caja, Marca: Sin Marca. Origen: El Salvador, Vencimiento: 8 días.	37	C/U	40	\$ 22.00	\$ 880.00
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50108260, Guineo de seda, Marca: Sin Marca. Origen: El Salvador, Vencimiento: 8 días.	38	C/U	5,200	\$ 0.10	\$ 520.00
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50108500, Manzana importada, Marca: Sin Marca. Origen: El Salvador., Vencimiento: 8 días.	42	C/U	1,300	\$ 0.40	\$ 520.00
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50108540, Maracuyá importada, Marca: Sin Marca. Origen: El Salvador, Vencimiento: 8 días.	43	C/U	300	\$ 0.15	\$ 45.00
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50108700, Papaya grande madura, peso 6 a 8 libras, Marca: Sin Marca. Origen: El Salvador, Vencimiento: 8 días.	45	C/U	312	\$ 2.30	\$ 717.60
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50109150, Aceite Vegetal, Presentación: Galón, Marca: Santa Clara, Origen: El Salvador, Vencimiento: 6 meses a 1 año.	49	C/U	228	\$ 7.49	\$1,707.72
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50111252, Leche en polvo entera, 3,000 GR gr, Presentación Institucional: Bolsa transparente, Marca: Rio Grande, Origen: Nueva Zelanda, Vencimiento: De 6 meses a 1 año.	54	C/U	216	\$ 19.50	\$4,212.00
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50116320, Sal común yodada, Presentación: Libra, Marca: Brisas del pacifico, Origen: El Salvador, Vencimiento: 6 meses a 1 año.	64	C/U	400	\$ 0.11	\$ 44.00
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50118650, Yuca fresca, Presentación: Libra, Marca: Sin marca, Origen: El Salvador. Vencimiento: 8 días.	67	C/U	100	\$ 0.60	\$ 60.00
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50119060, Apio mazo, Presentación: Unidad, Marca: Sin marca, Origen: El Salvador.	68	C/U	30	\$ 2.27	\$ 68.10

SIBRIAN	Vencimiento: 8 días.					
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50119140, Cebolla blanca, libra, Presentación: Libra, Marca: Sin marca, Origen: El Salvador. Vencimiento: 8 días.	71	C/U	1,100	\$ 0.75	\$ 825.00
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50119210, Espinaca, mazo, Presentación: Mazo, Marca: Sin marca, Origen: El Salvador, Vencimiento: 8 días.	75	Mazo	24	\$ 1.05	\$ 25.20
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50119230, Ejotes tiernos, Presentación: mazo, Marca: Sin marca, Origen: El Salvador, Vencimiento: 8 días.	76	Libra	520	\$ 1.14	\$ 592.80
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50119440, Pipián tierno, Presentación: Libra, Marca: Sin marca, Origen: El Salvador, Vencimiento: 8 días.	80	Libra	832	\$ 1.00	\$ 832.00
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50119410, Repollo, unidad, Presentación: Unidad, Marca: Sin marca, Origen: El Salvador, Vencimiento: 8 días.	82	C/U	44	\$ 1.10	\$ 48.40
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN	Código 50119640, Zanahoria, saco, Presentación: Saco de 25 libras, Marca: Sin marca, Origen: El Salvador. Vencimiento: 8 días.	84	Saco	51	\$ 9.00	\$ 459.00
Monto Total Adjudicado						\$18.693.71

Las entregas se harán de forma semanal o mensual, de acuerdo a los requerimientos o solicitudes que haga la U.A.C.I del Hospital y tanto para las entregas Semanales como las Mensuales, las cantidades de los bienes adjudicados serán determinadas en la solicitud que la UACI le haga al Contratista, la cual estará basada en las necesidades que reporte la Jefatura de Alimentación y Dietas del Hospital; El Hospital y El Contratista de común acuerdo establecen que las cantidades de los alimentos que se relacionan, puede incrementarse hasta en un VEINTE POR CIENTO, según las necesidades del Hospital sin necesidad de firmar modificativa por esta causa, siempre que el Contratista mantenga los precios unitarios. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este Contrato: a) Las Bases de Licitación Pública 01/2015; b) La oferta y sus documentos presentada por El Contratista; c) La Resolución de Adjudicación Número 01/2015 y sus Modificativas si las hubiere; y, d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato. **TERCERA: LUGAR DE ENTREGA:** Los bienes adjudicados relacionados en la Cláusula Primera de este Contrato serán entregados directamente en el Departamento de Cocina del HOSPITAL para lo cual se levantará un Acta en la cual se relacionará cada clase de alimento que se entrega; el renglón a que pertenece; la cantidad entregada; su Precio Unitario; el valor total de lo entregado; y la fecha en que se entrega, debiendo firmarse por quien realiza la entrega y quien los recibe, detallando el día y la hora en que ésta se realiza.- **CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El HOSPITAL pagará al Contratista la cantidad de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18.693.71)**, la cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; según facturación que El CONTRATISTA presente en original y cinco copias de consumidor final en la tesorería del Hospital, las que serán canceladas dentro de los sesenta días siguientes a su presentación. Para tal efecto El Hospital ha creado la Cifra Presupuestaria Número 2015-3226-3-0202-21-1-5401. **QUINTA: PLAZO.** El plazo de este contrato es de DOCE MESES, contado a partir del día uno de Enero, hasta el día treinta y uno de diciembre ambas fechas del año dos mil quince. **SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES.** A) El Contratista se compromete a suministrar al Hospital los alimentos con las características de calidad y de higiene tal como se requieren en las Bases de Licitación y se describen en la Cláusula Primera de este Contrato. B) El Hospital se reserva el derecho de rechazar los alimentos que el Contratista pretenda entregar si no reúnen las condiciones relacionadas en el literal anterior, debiendo asentar en acta esta circunstancia y el Contratista queda obligado a realizar la entrega de los alimentos que sean rechazados dentro del plazo de cuarenta y ocho horas como máximo de sucedido el evento. C) El Hospital se compromete a almacenar los alimentos en las condiciones de temperatura que para su buena conservación se requiere y si el deterioro de dichos alimentos se ocasionare por incumplimiento de esta obligación, el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad y

por lo tanto no queda obligado a reponerlos. **ADMINISTRACION DEL CONTRATO**, DILMA REYES AVILA DE VELASQUEZ, quien es mayor de edad, empleada de este Hospital, *será la responsable de la ejecución del presente contrato, y quien deberá darle cumplimiento al instructivo N° 02/2009 Emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Hacienda denominado: "Normas Para el Seguimiento de los Contratos". debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar a la UACI, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP.* **SEPTIMA:**

GARANTIA. El Contratista deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al DOCE POR CIENTO del valor total del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberlo recibido debidamente firmado, la cual debe estar vigente hasta finalizar la última entrega del suministro. Esta garantía debe emitirla una Institución legalmente autorizada y a favor del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en original y dos copias.

OCTAVA: CESACION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO. El Hospital podrá dejar sin efecto este contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causales que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **NOVENA: MULTAS**. El Hospital impondrá al Contratista las multas a que se haga acreedor por incumplimiento en entregar los alimentos en los plazos establecidos en la Cláusula Primera de este Contrato, de conformidad a lo que establece el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de la manera siguiente: el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%) del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días; en los siguientes treinta días, la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso, la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). Dicha multa estará limitada hasta un máximo del DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del Contrato. EL HOSPITAL podrá deducir de cualquier cantidad que se le adeude AL CONTRATISTA, la suma a que ascienda la multa o podrá hacerla efectiva de la Fianza de Cumplimiento de Contrato o exigirle al Contratista su pago directo e inmediato. El pago de la multa no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. Para efectos de este Contrato, toda controversia que surgiera entre El Hospital y El Contratista que no pueda ser resuelta favorablemente, será sometida a las etapas siguientes: **ARREGLO DIRECTO**: Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en actas de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b) **ARBITRAJE**: Después de haberse intentado el Arreglo Directo sin haberse logrado solucionar las diferencias, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DECIMA PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE**. Las partes

contratantes expresamente se someten a la legislación que rige la materia y renuncian a procedimientos fuera de este marco legal. **DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y RENUNCIAS.** Para todos los efectos legales de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad o los que fueren competentes en relación de la materia. Es convenido por ambos contratantes que en caso de acción judicial ejecutiva, será depositario de los bienes embargados, la persona que El Hospital designe, relevando a quien se nombre, de la obligación de rendir fianza, siendo a cargo del Contratista las costas procesales y los gastos que hiciere El Hospital con motivo de exigir el cumplimiento de este Contrato. **DECIMA TERCERA: MODIFICATIVA DE CONTRATO.** Este Contrato podrá ser modificado de común acuerdo por las partes si las circunstancias lo requieren y se justifican, para lo cual el Titular oirá previamente a la UACI y a Asesoría Jurídica de la misma y al recibir el ES CONFORME se elaborará la respectiva Modificativa, la cual surtirá efecto legal a partir de la fecha en que sea firmada por el Titular y el Contratista. **DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones

En fe de lo cual firmamos este Contrato en tres ejemplares originales de igual valor y contenido. Santa Rosa de Lima, a los trece días del mes de Enero del año dos mil quince.



[Handwritten signature]
Dr. ENRIQUE OVIDIO VILLATORO PAZ

DIRECTOR DEL HOSPITAL



[Handwritten signature]
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN

EL CONTRATISTA

